CAPSULA DISCIPLINARIA 7 - 2026.

# CONFLICTO DE INTERES

## ACTUAR CON IMPARCIALIDAD ES UN DEBER DEL SERVIDOR PÚBLICO

## ¿Qué es un conflicto de intereses?

El conflicto de intereses se presenta cuando el interés particular, familiar, económico o personal de un servidor público puede influir o interferir en el ejercicio objetivo, imparcial y transparente de sus funciones, afectando la prevalencia del interés general.
De conformidad con el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tenga su cónyuge, compañero(a) permanente, familiares o socios en los términos establecidos por la ley.

## ¿Cuando se presenta ?

- Cuando el servidor público, un familiar o un socio puede obtener un beneficio o evitar un perjuicio derivado de una decisión oficial.
- Cuando debe participar en un proceso contractual donde interviene un familiar o persona con la que tiene vínculos cercanos.
- Cuando debe decidir sobre asuntos que afectan sus propios intereses económicos o patrimoniales.
- Cuando existen relaciones personales, familiares o comerciales que puedan comprometer su imparcialidad.

## ¿Cómo se tipifica?

El conflicto de intereses constituye una situación jurídica y ética que debe ser identificada y gestionada oportunamente. Cuando el servidor público conoce la existencia de un interés particular y directo y no se declara impedido, puede incurrir en falta disciplinaria por incumplimiento de sus deberes y vulneración de los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad que rigen la función pública.

## ¿Cómo debe declararse impedido?

Cuando el servidor público identifique una situación de conflicto de intereses deberá:

1. Informar inmediatamente la situación a su superior o a la autoridad competente.
2. Manifestar por escrito las razones que originan el impedimento.
3. Abstenerse de intervenir, tramitar, decidir o participar en el asunto hasta que se resuelva la situación.
4. Acatar la decisión que adopte la autoridad competente respecto del impedimento presentado.

ALCALDÍA MUNICIPAL CHAPARRAL TOLIMA
Chaparral Tierra de GRANDES

# ¿Cómo prevenir los conflictos de intereses?

- Actúe siempre con transparencia y objetividad.
- Identifique oportunamente posibles intereses personales, familiares o económicos relacionados con sus funciones.
- Mantenga actualizada la información sobre posibles situaciones que puedan generar impedimentos.
- Consulte con su superior o con la Oficina Jurídica cuando tenga dudas sobre una situación específica.
- Priorice siempre el interés general sobre cualquier interés particular.

**Recuerde:**
La declaración oportuna de un conflicto de intereses no constituye una falta; por el contrario, demuestra integridad, transparencia y compromiso con los principios que orientan la función pública.

"El interés general debe prevalecer sobre cualquier interés particular."

INFORMA: VALENTINA CASTRO GUTIERREZ JEFE
DE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO